

184

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



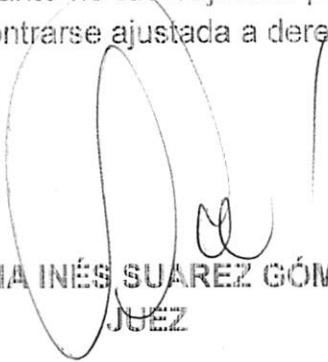
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2011 - 00284
DEMANDANTES: HÉCTOR MANUEL ESPITIA y OTRO
DEMANDADO: GERMAN CORREDOR GONZÁLEZ

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fs 180 a 182 vto- - por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.